



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 087-2020-MPCH- GAF

Chiclayo, 20 de Noviembre de 2020

EL SEÑOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTOS:

El Informe N° 342-2020-MPCH/GDSYPF/SGPF de fecha 16 de noviembre de 2020, donde se solicita encargo interno por el monto de S/. 4,595.60 (Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cinco con 60/100 Soles), para la implementación logística en el marco de las acciones realizadas en la Operación Territorial de Ayuda para el Tratamiento y Aislamiento frente al COVID-19 (Operación Tayta),

El Informe N° 164-2020-MPCH-GDSPF de fecha 16 de noviembre de 2020, traslada la solicitud de encargo interno por el monto de S/. 4,595.60 (Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cinco con 60/100 Soles), para la realización de una campaña médica y tamizaje de pruebas rápidas en el marco de las acciones realizadas en la Operación Territorial de Ayuda para el Tratamiento y Aislamiento frente al COVID-19 (Operación Tayta),

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002573 de fecha 20 de noviembre de 2020, por la suma de S/. 4,595.60 (Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cinco con 60/100 Soles), para la realización de una campaña médica y tamizaje de pruebas rápidas de COVID-19,

El Informe N° 645-2020-MPCH-GPPM/SGP de fecha 20 de noviembre de 2020, donde se procede a remitir la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2573, por el importe de S/. 4,595.60 (Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cinco con 60/100 Soles), solicitados por la Sub Gerencia de Promoción de la Familia; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 06-2016-MPCH “Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016, en el acápite 5.1 señala: “El otorgamiento de dinero bajo la modalidad de Encargos Generales es excepcional, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios”;



Que, mediante Informe N° 342-2020-MPCH/GDSYPF/SGPF de fecha 16 de noviembre de 2020, la Sub Gerente de Promoción de la Familia, solicita encargo interno por el monto de S/. 4,595.60 (Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cinco con 60/100 Soles) para la realización de una campaña médica y tamizaje de pruebas rápidas de COVID-19, en el marco de las acciones realizadas en la Operación Territorial de Ayuda para el Tratamiento y Aislamiento frente al COVID-19 (Operación Tayta), el mismo que tiene objetivo brindar protección a las personas vulnerables en zonas de alto índice de contagio, dicha campaña se realizará el día 17 de noviembre del presente año, en las instalaciones de la Institución Educativa Ramón Espinoza Sierra, ubicada en el Sector El Porvenir, desde las 8:00 am hasta la 1:00 pm;



Que, mediante Informe N° 164-2020-MPCH-GDSPF de fecha 16 de noviembre de 2020, el Gerente de Desarrollo Social y Promoción de la Familia, traslada la solicitud de encargo interno por el monto de S/. 4,595.60 (Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cinco con 60/100 Soles), para la realización de una campaña médica y tamizaje de pruebas rápidas de COVID-19, para el día 17 de noviembre del presente año, en las instalaciones de la Institución Educativa Ramón Espinoza Sierra, ubicada en el Sector El Porvenir, desde las 8:00 am hasta la 1:00 pm, el requerimiento económico será a nombre de la Abog. Claudia Paola Carranza López (Sub Gerente de Promoción de la Familia), la actividad se realizará en conjunto con la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el Ejército del Perú, Policía Nacional del Perú, Gerencia Regional de Salud y ES SALUD;

Que, el Econ. José Luis Perleche Ramos-Sub Gerente de Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002573 de fecha 20 de noviembre de 2020, por la suma de S/. 4,595.60 (Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cinco con 60/100 Soles), perteneciente a la fuente de financiamiento N° 09;

Que, mediante Informe N° 645-2020-MPCH-GPPM/SGP de fecha 20 de noviembre de 2020, el Sub Gerente de Presupuesto, procede a remitir la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2573, por el importe de S/. 4,595.60 (Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cinco con 60/100 Soles), para la atención del encargo interno solicitado por la Sub Gerencia de Promoción de la Familia;

Que son, aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 06-2016-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 500-2020-MPCH-A de fecha 28 de agosto de 2020; se designa como Gerente de Administración y Finanzas al Lic. Juan Carlos Ibáñez Álvarez, y estando a las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la habilitación de los fondos por la modalidad de encargo interno por la suma S/. 4,595.60 (Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cinco con 60/100 Soles) a nombre de CLAUDIA PAOLA CARRANZA LÓPEZ, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41229462 (Sub Gerente de Promoción de la Familia de la Municipalidad Provincial de Chiclayo), con la finalidad de realizar una campaña médica y tamizaje de pruebas rápidas de COVID-19, en el marco de las acciones realizadas en la Operación Territorial de



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



Ayuda para el Tratamiento y Aislamiento frente al COVID-19 (Operación Tayta), que se realizará el día 17 de noviembre del presente año, en las instalaciones de la Institución Educativa Ramón Espinoza Sierra, ubicada en el Sector El Porvenir, desde las 8:00 am hasta la 1:00 pm, y demás argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR al responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con RUC N° 20141784901, debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Lic. Juan Carlos Ibañez Alvarez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CC
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística
Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia
Sub Gerencia de Promoción de la Familia
Sub Gerencia de Contabilidad y Costos
Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas
Archivo